

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Lunes 15 de Diciembre

Núm. 142

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Expediente justiprecio finca SO-AE-3bis	3182
Expediente justiprecio finca 76-AMP-OT.....	3183
Expediente justiprecio finca SO-AG-682V y bis.....	3183
Expediente justiprecio finca SO-AG-646bis	3184
Expediente justiprecio finca SO-AG-650V bis.....	3184
Expediente justiprecio finca SO-AG-678V bis.....	3185
Expediente justiprecio finca 66-AMP OT.....	3186
Expediente justiprecio finca 120-AMP OT	3186
Notificación resolución expediente sancionador.....	3187

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Contrato suministro materiales conservación de carreteras	3188
Modificación estatutos del Consorcio "Camino del Cid"	3189

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Licencia municipal	3190
ÁGREDA	
Reglamento escuela de música.....	3190
Ordenanzas fiscales nº 1 y 14.....	3190
ALMARZA	
Bases funcionarización auxiliar administrativo	3191
ALMAZÁN	
Notificación expedientes sancionadores	3195
Modificación de crédito nº 3/2014	3196
Modificación e implantación de varias ordenanzas.....	3197
Ordenanzas fiscales nº 13 y 29.....	3197
BAYUBAS DE ARRIBA	
Modificación de créditos nº 1/2014	3200
CIDONES	
Presupuesto 2015	3201
Modificación nº 3 del Presupuesto 2014	3201
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	3201
DÉVANOS	
Presupuesto 2015	3202
Reglamento exclusión obligación de facturación electrónica.....	3202
FUENTECANTOS	
Vacante juez de paz titular	3202
FUENTES DE MAGAÑA	
Modificación de créditos nº 3/2014	3203
GOLMAYO	
Solicitud liquidación tasas administrativas	3203
MORÓN DE ALMAZÁN	
Incoación procedimiento de ejecución subsidiaria	3204
ÓLVEGA	
Licencia ambiental	3205
LOS RABANOS	
Presupuesto 2015	3205
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Ordenanza fiscal nº 21.....	3206
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Cuenta general 2013	3208



SUMARIO

TAJUECO	
Presupuesto 2015	3209
UCERO	
Cuenta general 2013	3209
VALDERRUEDA	
Modificación de crédito nº 2/2014	3209
VELAMAZÁN	
Presupuesto 2015	3209
VINUESA	
Mantenimiento y reparación alumbrado público	3210
Servicio asesoramiento y asistencia técnica en urbanismo	3211
Reglamento concesión de honores y distinciones	3212
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD MÍO CID	
Presupuesto 2015	3212

BOPSO-142-15122014

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 7 de octubre de 2014 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Soria fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca nº: SO-AE-3BIS, parcela 12 del polígono 2, del término municipal de Aldealpozo, arrendada a Julio García Hernández, respecto de la que se acuerda:

“Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 356,59 €, que deriva de los siguientes conceptos:

<i>Bienes y derechos</i>	<i>Unidades</i>	<i>Tipo unidades</i>	<i>Valoración</i>	<i>Total</i>
			<i>Unit.</i>	<i>valoración</i>
Ocupación temporal (labor seco)	2.743	m ²	0,03	82,29
Perjuicios rápida ocupación	2.743	m ²	0,10	274,30
Premio de Afección				0
Total				356,59

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 25 de noviembre de 2014.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 2724a



Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 7 de octubre de 2014 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Soria fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Autovía del Duero (A-11). Tramo: Variante Burgo de Osma - Enlace San Esteban de G.”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca nº: 76-AMP OT, parcela 687 del polígono 90, del término municipal de San Esteban de Gormaz, arrendada a Julia Miranda Cerrada, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 68,58 €, que deriva de los siguientes conceptos:

<i>Bienes y derechos</i>	<i>Unidades</i>	<i>Tipo unidades</i>	<i>Valoración Unit.</i>	<i>Total valoración</i>
Ocupación temporal (labor seco)	762	m ²	0,09	68,58
Premio de Afección				0
Total				68,58

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 25 de noviembre de 2014.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 2724b

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 7 de octubre de 2014 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Soria fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca nº: SO-AG-682V y BIS, parcela 178 del polígono 1, del término municipal de Agreda, arrendada a Agustín Moya Cacho, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 23,43 €, que deriva de los siguientes conceptos:

<i>Bienes y derechos</i>	<i>Unidades</i>	<i>Tipo unidades</i>	<i>Valoración Unit.</i>	<i>Total valoración</i>
Ocupación temporal (labor seco)	781,00	m ²	0,03	23,43

BOPSO-142-15122014



Premio de Afección	0
Total	23,43

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 25 de noviembre de 2014.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 2724c

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 7 de octubre de 2014 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Soria fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca nº: SO-AG-646VBIS, parcela 879 del polígono 1, del término municipal de Ágreda, arrendada a José Luis Ruiz Las Heras, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 72,93 €, que deriva de los siguientes conceptos:

<i>Bienes y derechos</i>	<i>Unidades</i>	<i>Tipo unidades</i>	<i>Valoración</i> <i>Unit.</i>	<i>Total</i> <i>valoración</i>
Ocupación temporal (labor secano)	561	m ²	0,03	16,83
Perjuicios rápida ocupación	561	m ²	0,10	56,10
Premio de Afección				0
Total				72,93

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 25 de noviembre de 2014.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 2724d

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 7 de octubre de 2014 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Soria fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-

BOPSO-142-15122014



1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca nº: SO-AG-650VBIS, parcela 875 del polígono 1, del término municipal de Ágreda, arrendada a José Luis Ruiz Las Heras, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 8,19 €, que deriva de los siguientes conceptos:

<i>Bienes y derechos</i>	<i>Unidades</i>	<i>Tipo unidades</i>	<i>Valoración Unit.</i>	<i>Total valoración</i>
Ocupación temporal (labor seco)	63,00	m ²	0,03	1,89
Perjuicios rápida ocupación	63,00	m ²	0,10	6,30
Premio de Afección				0
Total				8,19

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 25 de noviembre de 2014.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 2724e

BOPSO-142-15122014

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 7 de octubre de 2014 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Soria fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca nº: SO-AG-678VBIS, parcela 179 del polígono 1, del término municipal de Ágreda, arrendada a Abilio Alonso, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 40,69 €, que deriva de los siguientes conceptos:

<i>Bienes y derechos</i>	<i>Unidades</i>	<i>Tipo unidades</i>	<i>Valoración Unit.</i>	<i>Total valoración</i>
Ocupación temporal (labor seco)	313,00	m ²	0,03	9,39
Perjuicio rápida ocupación	313,00	m ²	0,10	31,30
Premio de Afección				0
Total				40,69

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal



Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 25 de noviembre de 2014.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 2724f

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 7 de octubre de 2014 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Soria fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Autovía del Duero (A-11). Tramo: Variante Burgo de Osma - Enlace San Esteban de G.”. se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca nº: 66-AMP OT, parcela 20691 del polígono 90, del término municipal de San Esteban de Gormaz, arrendada a Asociación Agricultores y Ganaderos San Esteban de Gormaz, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 5,40 €, que deriva de los siguientes conceptos:

<i>Bienes y derechos</i>	<i>Unidades</i>	<i>Tipo unidades</i>	<i>Valoración Unit.</i>	<i>Total valoración</i>
Ocupación temporal (labor seco)	60,00	m ²	0,09	5,40
Premio de Afección				0
Total				5,40

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 25 de noviembre de 2014.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 2724g

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 7 de octubre de 2014 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Soria fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Autovía del Duero (A-11). Tramo: Variante Burgo de Osma - Enlace San Esteban de G.”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca nº: 120-AMP OT, parcela 11768 del polígono 98, del término municipal de San Esteban de Gormaz, arrendada a Asociación Agricultores y Ganaderos San Esteban de Gormaz, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 29,43 €, que deriva de los siguientes conceptos:

BOPSO-142-15122014



<i>Bienes y derechos</i>	<i>Unidades</i>	<i>Tipo unidades</i>	<i>Valoración Unit.</i>	<i>Total valoración</i>
Ocupación temporal (pastos)	981,00	m ²	0,03	29,43
Premio de Afección				0
Total				29,43

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 25 de noviembre de 2014.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 2724h

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

Por la Subdelegación del Gobierno en Soria, se procedió con fecha 11 de noviembre de 2014, a dictar Resolución Sancionadora, con la imposición de sanción económica, por la comisión de infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Empresa: Jorge Rubio Martínez

NIF: NIF/CIF 21514874F

Nº Expediente Sancionador: SO/36/2014

Acta Infracción: I422013000012115

Sanción: Diez mil un euros (10.001,00 euros)

Por infracción administrativa al art. 54.1.f, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E. nº 10, de 12-01-2000), sobre “Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social”, reformada por la LO. 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 23-12-00), la LO. 11/2003, de 29 de septiembre (B.O.E. nº 234, de 30-09-03), la LO. 14/2003, de 20 de noviembre de 2003 (B.O.E. nº 279, de 21-11-03) y LO. 2/2009, de 11 de diciembre (B.O.E. 299, de 12 de diciembre de 2009).

Intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Decimocuarta, del citado Real Decreto 557/2011, de 20 de abril. Reglamento de la Ley 4/2000, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, Arts. 116 y 117, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación del Gobierno, Oficina de Extranjería o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de Soria, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Re-



guladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 27 de noviembre de 2014.— La Subdelegada del Gobierno, María José Heredia de Miguel. 2749

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2014, el expediente que ha de regir la licitación convocada para formalizar el acuerdo marco para el suministro de materiales de conservación de carreteras, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Teléfono 975 101042-101092.
 - 5) Telefax: 975-101008.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dipsoria.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

d) Número de expediente: Suministros-AC/2014.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de materiales de conservación de carreteras.
- c) División por lotes: Si.
- d) Lugar de entrega: Según pliego de prescripciones técnicas.
- e) Plazo de entrega: Según pliego de prescripciones técnicas.
- f) Admisión a prórroga: Si.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: Si.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 14210000 - Grava, arena, piedras machacadas y agregados; 44100000 - Materiales de construcción y elementos afines.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.

BOPSO-142-15122014



b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: No procede.

4.- *Valor estimado del contrato:* 848.100,00 €.

5.- *Importe neto* 272.700,00 €. *Importe total* 329.901,00 €.

6.- *Garantías:*

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 0,00 €.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia técnica: En los términos previstos en el pliego.

b) Solvencia económica: En los términos previstos en el pliego.

c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.

8.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 9 de enero de 2015 hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: No electrónica.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- *Apertura:*

a) Descripción: Calificación aptitud de licitadores.

b) Dirección: Diputación Provincial de Soria C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria. 42002 Soria.

10.- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 2 de diciembre de 2014.

11.- *Otras informaciones.* En los documentos contractuales.

Soria, 2 de diciembre de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2750

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio “Camino del Cid”, para su adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre de racionalización del sector público, conforme a la propuesta formulada por el Consejo Rector de dicho Consorcio, en sesión celebrada el pasado 13 de noviembre.

BOPSO-142-15122014



Se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo de aprobación inicial se entenderá adoptado de manera definitiva si durante el expresado plazo no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

Soria, 9 de diciembre de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2810

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

EDICTO

Transportes Tovar Gil, S.L.U., solicita licencia municipal para la actividad de taller de vehículos pesados, a ubicar en la parcela 3, Sector SURD-14, “Área de Valcorba” de esta Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 27 de noviembre de 2014.– El Concejal delegado, Luis Rey de las Heras.

2751

ÁGREDA

El Pleno del Ayuntamiento de Agreda, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Ágreda y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Ágreda, 27 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

2740

El Pleno del Ayuntamiento de Agreda, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza fiscal nº 1 reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura de Establecimientos.

- Ordenanza fiscal nº 14 Reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar



desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 27 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2741

ALMARZA

BASES por las que se regirá el proceso selectivo de promoción interna para la funcionarización del personal laboral fijo que desempeña puestos de trabajo clasificados como propios de personal funcionario, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativo.

Que el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre del 2013, prestó su aprobación junto al Presupuesto General para el 2014, a la plantilla y relación de puestos de trabajo reservados tanto a personal funcionario como a personal laboral, que ha sido objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 24 de 28 de febrero del 2014.

Que en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, aparece un puesto de trabajo de la Escala de Administración General, Subescala auxiliar administrativo, Grupo de Clasificación C.2, a cubrir en régimen de funcionarización al estar ocupada la plaza por un auxiliar administrativo en régimen de derecho laboral con el carácter de personal laboral fijo de plantilla.

En esta situación, en aplicación de lo previsto por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, procede convocar el oportuno proceso selectivo de promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, para que el personal laboral fijo y de plantilla pueda adquirir la condición de funcionario de carrera siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos para adquirir la condición de funcionario de carrera, Subgrupo C.2, Auxiliar Administrativo.

En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

La fase de oposición consistirá en pruebas prácticas, directamente relacionadas con el manejo de aplicaciones ofimáticas, quedando eximidos los candidatos de la superación de pruebas teóricas al tener los candidatos debidamente acreditados los conocimientos precisos mediante la superación de los procesos selectivos para el acceso a la condición de auxiliar administrativo en régimen laboral fijo.

En consecuencia, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre del 2014 se resuelve convocar una prueba selectiva de promoción interna conforme a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria:

Se convocan, de forma independiente a los procedimientos selectivos de libre concurrencia una prueba selectiva de promoción interna para cubrir una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C.2, por el procedimiento previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que corresponde a puestos clasificados como propios de personal funcionario y venir siendo desempeñados por personal laboral fijo de plantilla.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes:

BOPSO-142-15122014



1.- Para ser admitidos a la realización de la prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. No obstante, se tendrán en cuenta:

- Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en idénticas condiciones que los españoles en los sectores de la función pública a los que, según el derecho comunitario, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los nacionales de aquellos Estados a quienes, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

- Las demás particularidades previstas en los art. 56 y 57 de la ley 7/2007, de Estatuto del Empleado Público.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.- Para participar en estas pruebas selectivas será necesario ostentar la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almarza en la categoría de auxiliar administrativo, encontrándose en situación de servicio activo a la citada fecha y mantener dicha situación hasta la finalización del plazo de presentación de instancias. Se entenderá que cumplen estos requisitos quienes estén en situación de excedencia con reserva de puesto.

3.- Todos los requisitos exigidos en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almarza, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Podrán presentarse en la forma que determinada el art. 38.4 de la Ley 30/92 de régimen Jurídico de las administraciones y Procedimiento común.

En las instancias se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la Base Segunda.

Los derechos de examen quedan establecidos en la cantidad de 12 euros y que deberá ingresarse en la tesorería del ayuntamiento con la indicación: "Convocatoria plaza Auxiliar Administrativo, proceso de funcionarización". 12 €.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado (Resolución 9-05-2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública).

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista de admitidos y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Del mismo modo se relacionarán los excluidos, con indicación del motivo excluyente, y se les concederá un plazo de diez días hábiles para reclamaciones.

BOPSO-142-15122014



Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por las que se apruebe la lista definitiva que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.- Tribunales

Estará constituido por un Presidente, tres vocales y un secretario que, quienes junto con sus suplentes, serán designados mediante Resolución de la Alcaldía.

Cualquiera de los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del art. 28 de la Ley 30/92.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por Resolución de la Alcaldía, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes.

El Tribunal podrá ayudarse de asesores o especialistas en la valoración de las pruebas selectivas.

Este tribunal, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio se clasifica en la categoría tercera.

Sexta.- Procedimiento selectivo

El procedimiento de selección será el concurso-oposición.

Séptima.- Desarrollo de la fase de oposición

1.- El ejercicio de la fase de oposición se realizará en la fecha, hora y lugar que se determine en la Resolución por la que se designa a los miembros del Tribunal.

2.- La fase de oposición constará de un ejercicio de carácter práctico, consistente en la elaboración de un documento mediante las herramientas ofimáticas Word y Excel. El tiempo máximo de realización de esta prueba será de una hora.

El ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no superaran los 5 puntos en cada uno de ellos.

Concluidos el ejercicio de la fase de oposición el tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación total obtenida. Los opositores que no se hallen incluidos en esta lista tendrán la consideración de no aptos.

Octava.- Desarrollo de la fase de concurso

Concluidos el ejercicio de la fase de oposición se valorarán los méritos de quienes hubieran superado aquella fase conforme el siguiente baremo:

1.- Por servicios efectivos prestados como auxiliar administrativo en régimen de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almarza, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

No se tomarán en consideración las fracciones de tiempo inferior al mes.

2.- Por cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento, se valorarán únicamente los relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se accede, hasta un máximo de 5 puntos. Solo computarán los cursos realizados en los últimos cinco años, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de hasta 15 horas 0,20 puntos por curso
- Cursos de hasta 25 horas 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 25 horas 0,75 puntos por curso.



Novena.- Lista de aprobados:

Concluida la valoración de los méritos de los candidatos en la fase de concurso el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la Lista de aspirantes aprobados por orden de puntuación total alcanzada y con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Décima.- Presentación de documentos

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se hizo pública en el tablón de anuncios la lista definitiva de aspirantes aprobados, los aspirantes seleccionados deberán de presentar los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del título exigido en la base segunda o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes todos los estudios para su obtención.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones.

Undécima.- Nombramiento de funcionario:

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Almarza, Grupo C.2, Auxiliar Administrativo y serán inicialmente destinados al puesto de trabajo que, aun cuando esté clasificado como propio de personal funcionario, venían desempeñando en la condición de personal laboral fijo.

Duodécima.- Toma de posesión:

Se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha en la que sea notificado a los aspirantes su nombramiento.

Asimismo, la plaza de personal laboral fijo quedará automáticamente amortizada siempre y cuando su titular supere el proceso selectivo y tome posesión en la ya creada plaza de funcionario.

Decimotercera.- Impugnación.

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de este y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.- Legislación supletoria.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Función Pública, Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público, Ley 7/2005 de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de ingreso del Personal y de provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Almarza, 27 de noviembre de 2014.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

2752

**ALMAZÁN****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada, no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Órgano competente para su resolución el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) y art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico (R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

DISTINTO CONDUCTOR: Si no es Ud. el conductor responsable de la infracción y decide no acogerse al pago con reducción deberá identificarlo, en el plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción de esta notificación, mediante escrito remitido a la Oficina de Denuncias del Excmo. Ayto. de Almazán. Para considerar válida la identificación del conductor, ésta deberá ser fehaciente, debiendo constar núm. Expte., nombre y apellidos, DNI-NIE, domicilio, código postal, población, provincia y teléfono del conductor. Si el conductor no constara en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, deberá facilitar copia autenticada de la Autorización Administrativa para Conducir que le habilite para conducir en España, salvo si el titular es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, en cuyo caso podrá sustituirse por copia autenticada del contrato de arrendamiento (Art. 9 bis, 1-a de la L.S.V.). El incumplimiento de esta obligación será sancionado con falta leve, grave o muy grave, conforme a lo establecido en el citado art. 9 bis con una multa económica del doble (para infracción leve) o triple (para infracciones graves o muy graves) del importe de la infracción original.

CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Si efectúa el pago de la misma antes de los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación tendrá una reducción del 50% sobre el importe señalado en la correspondiente denuncia, dándose por terminado el presente procedimiento. (Art. 80 LSV). El pago con reducción del 50 % implica:

- 1.- Que Ud. se acoge al procedimiento abreviado.
- 2.- Terminación del procedimiento el día de pago, sin necesidad de dictar resolución expresa.
- 3.- Renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. En el caso de ser formuladas se tendrán por no presentadas.
- 4.- Detracción en su caso de puntos con efectos del día siguiente al pago. (Art. 80 LSV) en otro caso se detraerán cuando la sanción adquiera firmeza (Art. 88 LSV).
- 5.- Fin de la Vía Administrativa: Podrá interponer recurso contencioso ante el Juzgado de la misma jurisdicción en el plazo de DOS MESES contados desde la fecha de pago.
- 6.- Firmeza de la Sanción en vía administrativa produciendo plenos efectos desde el día siguiente de pago.



PAGO DE LA MULTA: Podrá efectuarlo en horario de 9,00 a 14,00 H. y de lunes a viernes, en el Negociado de Multas de este Ayuntamiento (en metálico o con tarjeta de crédito), a través de giro postal o mediante transferencia en cualquier oficina de entidad bancaria de la localidad o en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad Caja Rural Provincial de Soria, núm. de Cta: 3017/0200/93/0000447128 a nombre del Excmo. Ayto. de Almazán, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de denuncia y titular de la misma.

DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Podrá presentar las que considere ante la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán, instructora del expediente, en el plazo de 20 días a partir de la notificación de la denuncia, pudiendo aportar y/o proponer las pruebas que estime oportunas, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, núm. 1, 42200 de Almazán, debiendo consignar el núm. de expediente o boletín, nombre y apellidos del interesado, DNI, domicilio, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. (Art. 81.1 LSV). La presentación de alegaciones supone la pérdida del derecho al pago con reducción del 50%.

TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Si no paga la multa, si presenta alegaciones, ni identifica al conductor, esta notificación implicará por si misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación (Art. 81.5 LSV). En todo caso podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con Sede en Soria.

CADUCIDAD: El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo. (Art. 92.3 LSV).

NOTIFICACIÓN INCOACIÓN DENUNCIAS

Expediente	Artículo	Nombre	Lugar de la infracción	F. denuncia	Matrícula	Importe	D.N.I./C.I.F	Puntos
0001/2014/0000114	94 R.G.C.	COSTA ALBA, JUAN JOSE	PLAZA SANTA MARIA	08/08/2014	6818DNX	80,00	19857382X	0
0001/2014/0000132	99 R.G.C.	GALINDO AGUILAR, LUIS E.	CALLE TIRSO DE MOLINA	06/09/2014	B0763TC	200,00	X9559068S	0
0001/2014/0000137	154 R.G.C.	PASTOR PARDO, IVAN	CALLE GRAN VIA (MERCADO)	02/09/2014	2907BTV	80,00	72884254Z	0
0001/2014/0000139	152 R.G.C.	GEONSON TIBERIE, GRIGORE	PLAZA MAYOR	04/09/2014	VA4918A	80,00	X5604972	0
0001/2014/0000141	18 R.G.C.	ANDRES GOMEZ, MARIO	RONDA SAN FRANCISCO	08/09/2014	3480BFM	200,00	16812639F	3
0001/2014/0000164	94 R.G.C.	VALERO RUIZ, DOLORES	PLAZA SAN PEDRO	08/10/2014	SO1966F	200,00	16775985S	0

Almazán, 26 de noviembre de 2014.– El Instructor, Jesús Ángel Lapeña Crespo. 2726

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito num. tres que afecta al Presupuesto General de esta Corporación para 2014, financiado mediante utilización del remanente de tesorería de la liquidación anterior y nuevos o mayores ingresos, aprobado inicialmente por el Pleno de 1 de los corrientes.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

BOPSO-142-15122014



b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almazán, 2 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2753

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 del actual acordó aprobar provisionalmente la modificación e implantación de las siguientes Ordenanzas Municipales

- Ordenanza nº 37.- Ordenanza reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo.

- Ordenanza nº 15.- Modificación ordenanza reguladora de la tasa sobre el otorgamiento de licencias urbanísticas.

- Ordenanza nº 17.- Modificación ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades en cementerio municipal.

- Ordenanza nº 24.- Modificación ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Aprobación reglamento regulador de registro contable de facturas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de no formularse reclamaciones el acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.

Almazán, 2 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2754

Habiendo sido desestimada la alegación presentada a la ordenanza fiscal número 13 en el Pleno de fecha 1 de diciembre último, y elevada a definitiva la ordenanza nº 29 se acuerda la aprobación de las mismas, insertos dichos acuerdos en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 120 de 22 de octubre, conforme a las previsiones del artículo 17.4 del RDL 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales, se publican íntegramente las mismas.

**ORDENANZA FISCAL Nº 13:
DERECHOS Y TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
Y SU TRANSPORTE AL VERTEDERO PROVINCIAL**

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.4-s del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece en el término municipal la “Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y su transporte al vertedero provincial”.

2.- Son objetos de la tasa:

a) La recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras urbanas, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares ya sean procedentes de viviendas, de industrias o comercios y otras procedencias similares, cualquiera que



sea su volumen o cantidad de basuras y residuos de viviendas, residencias laboratorios y locales industriales o comerciales.

Artículo 2.-

1. Los servicios objeto de esta regulación y su transporte al vertedero provincial, han sido declarados de recepción obligatoria por el Ayuntamiento y ocasionarán el devengo de la tasa, aún cuando los interesados no hagan utilización de los mismos, la cual se regirá por las normas de policía correspondientes.

2. Esta condición no se perderá si el servicio se presta a través de contratistas, Mancomunidad, o cualquier otro sistema de gestión indirecta.

Artículo 3.- Hecho imponible y obligación de contribuir

Constituye el hecho imponible la prestación, potencial o efectiva del servicio de recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares ya sean procedentes de viviendas, de industrias o comercios y otras procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad.

Artículo 4.-

La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio en las calles o zonas dónde se halla situado el inmueble o la actividad productora de basuras, independientemente de su utilización por el usuario.

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 6.- Sujetos pasivos

Serán sujetos pasivos de la tasa:

1.- Las personas físicas o jurídicas usuarios que posean y ocupen por cualquier título los bienes o instalaciones productores de desechos y los que resulten beneficiados o afectados por los servicios.

2.- Las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición.

3.- En concepto de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles beneficiados del servicio.

Artículo 7.- Base imponible

Servirá de base para los servicios de recepción obligatoria la unidad del local que se determinará de acuerdo con la naturaleza y destino de los inmuebles, según la siguiente escala:

- a) Viviendas o pisos, incluso los locales destinados al ejercicio de una actividad profesional.
- b) Locales destinados al Comercio en general, Industrias y Talleres también en general.
- c) Cafeterías, Bares, Tabernas, Confiterías y Reposterías.
- d) Restaurantes, Hoteles y Casas de Comidas.

Artículo 8.- Tarifas y cuotas

En los Servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:

- En el apartado a): 84,40 euros/año
- En el apartado b): 164,20 euros/año



- En el apartado c): 239,20 euros/año

- En el apartado d): 447,60 euros/año

Las tarifas establecidas en el presente artículo se incrementarán anualmente, a partir de 1 de enero de cada ejercicio, con el I.P.C. que con carácter general o sectorial establezca el Instituto Nacional de Estadística y Organismo competente en la materia.

Artículo 9.- Normas de gestión

1.- Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa reguladora en la presente Ordenanza deberán presentar la correspondiente declaración de contribuir cuando dicha tasa se devengue por primera vez. En la propia declaración indicará la Entidad Bancaria y cuenta en que desean les sea domiciliado el recibo correspondiente.

2.- Las declaraciones referentes a cambios de contribuyente surtirán efectos a partir del período siguiente, que corresponda al recibo que satisfagan.

3.- Cuando se comunique bajas de contribuyente que impliquen alta de otro contribuyente deberá acompañarse dicha alta, sin cuyo requisito no tendrán efectividad la baja.

4.- La Administración Municipal procederá a incluir en las relaciones de contribuyentes, de oficio, a los receptores de servicios obligatorios cuando se extiendan estos a nuevas calles, zonas, barrios, etc., notificando reglamentariamente la nueva liquidación, estando obligados no obstante los contribuyentes a facilitar los datos o documentos necesarios para ello, y aquéllos que por error no resulten incluidos a presentar la correspondiente declaración de alta en el mes siguiente después de transcurridos seis meses desde la implantación del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2014 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de cada ejercicio, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley.

ORDENANZA FISCAL Nº 29.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE MÚSICA.

I. Concepto

De conformidad con lo previsto en los arts. 41 y ss. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se establecen los siguientes precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en la Escuela de Música.

II. Obligados al pago

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los alumnos que se matriculen en la Escuela de Música. En el caso de ser menores asumirán la obligación los padres o responsables legales de los mismos.

III. Tarifas

1.- Los precios quedan establecidos de la siguiente manera:

- Matrícula, pago único al inscribirse en la Escuela: 16,40 €.



- Iniciación 3 y 4 años: 16,35 €/mes

-Iniciación resto de edades, lenguaje, formación musical y demás clases en grupo: 32,70 €/mes.

-Instrumento Individual (1/2 hora a la semana): 54,30 €/mes.

Para todos aquellos alumnos que deseen ampliar el horario mensual establecido en la presente ordenanza, se les aplicará un importe de 10,00 € 1/2 hora condicionado a la disponibilidad del profesorado.

2.-A los alumnos empadronados en Almazán, el Ayuntamiento otorgará una ayuda económica que será descontada del precio, quedando una vez reducido de la siguiente manera:

- Iniciación 3 y 4 años: 14,70 €/mes.

- Iniciación, resto de edades,, lenguaje, formación musical y demás clases en grupo: 29,40 €/mes.

- Instrumento Individual (1/2 hora a la semana): 38,00 €/mes.

3.- A las Familias Numerosas se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

- 10% por 2º hijo matriculado.

- 20%, por el 3º y siguientes hijos matriculados.

IV. Obligación de pago

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde el momento que se formalice la matrícula o inscripción, y durante los meses que se desarrollen las clases. Salvo causa justificada la matrícula implica obligación de permanencia durante el curso.

V. Normas de gestión

El pago del precio de la matrícula se realizará en el momento de formalizarse.

El pago de las clases se podrá optar por su pago anual, o aplazándose en cuotas mensuales a mes vencido, en cuyo caso deberá domiciliarse el recibo en entidad bancaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2.014 entrará en vigor y será de aplicación en el curso académico 2014/2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Almazán, 2 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2755

BAYUBAS DE ARRIBA

El Pleno de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 1/2014, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014. Conforme a lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mar-



zo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Sección 2ª del Capítulo I del Real Decreto 500/1990, que lo desarrolla, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bayubas de Arriba, 25 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Mª José Miguel Galgo. 2756

CIDONES

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2014 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cidones, 1 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, Mª Carmen Gil Ibáñez. 2745

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 2014 el expediente de modificación de créditos N° 3 del Presupuesto General de 2014 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cidones, 1 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, Mª Carmen Gil Ibáñez. 2746

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 26 de noviembre de 2014 el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 3er Trimestre del ejercicio 2014, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 26 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Mª Carmen Gil Ibáñez. 2757

**DÉVANOS**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la mentado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 2 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 2758

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de diciembre de 2014, el Reglamento sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica del Ayuntamiento de Dévanos (Soria), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 (LBRL) se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* del presente Anuncio de exposición a fin de proceder al trámite de información pública.

Así mismo se indica que este Anuncio se encuentra expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que en dicho período de información pública no se llegara a presentar ninguna reclamación o alegación, el texto del citado Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, precediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en el mismo se indica.

Dévanos, 2 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 2759

FUENTECANTOS

Producida la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar este cargo, se efectúa convocatoria pública para que, quienes estén interesados en cubrir esta vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Fuentecantos, 26 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, María Aránzazu Berzosa Gutiérrez. 2742

**FUENTES DE MAGAÑA**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2014 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicaciones de Gastos			
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2	210	1 Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.000
2	221.00	2 Energía eléctrica	7.000
2	226.09	3 Actividades culturales y depor.	3.000
TOTAL GASTOS			20.000
Concepto de Ingresos			
<i>Concepto</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870		Remanente liquido tesorería	20.000
TOTAL INGRESOS			20.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentes de Magaña, 5 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Dionisio Martínez. 2760

GOLMAYO

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), intentada la notificación y no habiéndose podido practicar la misma, se hace pública, para conocimiento de Valsania, S.L., con CIF nº B-99.304.214 y último domicilio conocido en C/ Miguel Labordeta, 49 Local de Zaragoza, la solicitud de liquidación de las tasas administrativas por obras de acometida de agua en Urb. Camaretas, Parc. D-4/7-2 de Golmayo, perteneciente a este término municipal, por importe de 30,00 €, mediante la inserción de este documento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, abriéndose un plazo de información para la ejecución de dicha Resolución por término de un mes, a contar desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), sito en Ctra. de Valladolid, 34 (actualmente La Fuente, 8 de Carbonera de Frentes), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, para que pueda ser examinado por el interesado y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estime convenientes; así como para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.



Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Teléfono: 975 223 683. Fax: 975 232 776. Mail: ayuntamiento@golmayo.es.

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el art. 165 de la Ley General Tributaria.

Dicha liquidación deberá realizarse de acuerdo con el Reglamento de Recaudación, en período voluntario, advirtiéndose que de no ser atendidos se procederá a instar el cobro en vía de apremio, con aplicación del recargo (20%) e intereses legales que correspondan.

Golmayo, 28 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2748

MORÓN DE ALMAZÁN

NOTIFICACIÓN al amparo del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la providencia de esta alcaldía por la que se incoa procedimiento de ejecución subsidiaria.

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación por otros medios de la providencia esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2014, por la que se incoa procedimiento de ejecución subsidiaria de las actuaciones y obras necesaria para dar efectividad a la declaración de ruina del inmueble sito en calle Arrabal, 23 de Morón de Almazán, al desconocer el domicilio del titular del inmueble y/o lugar a efectos de notificaciones, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 308/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a Dña. Valentina García Jiménez, con D.N.I. 16673825K la providencia que dice:

Habiéndose tramitado el correspondiente expediente de declaración de ruina del inmueble sito en calle Arrabal, 23 de Morón de Almazán y declarada la misma mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2014. Notificada la misma a la interesada mediante edictos al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Comprobado que no se ha solicitado la preceptiva licencia municipal de obra y que no se han realizado las obras establecidas en la declaración de ruina; en cumplimiento de los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Requerir a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación de la presente resolución proceda a solicitar licencia de obra para



dar cumplimiento a la declaración de ruina contenida en la resolución núm. 2 de 24 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Simultáneamente incoar expediente de ejecución subsidiaria para realizar por parte de este Ayuntamiento las actuaciones y obras necesarias para dar efectividad a la declaración de ruina del inmueble sito en calle Arrabal, 23 de Morón de Almazán, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que pueda formular las alegaciones que estime procedente.

Si la interesada atendiera al requerimiento formulado en el resuelvo primero se procedería a la suspensión del procedimiento de ejecución subsidiaria.

TERCERO. Apercibir a Dña. Valentina García Jiménez que si no realiza voluntariamente en el plazo conferido al efecto las actuaciones indicadas, el Ayuntamiento procederá, sin necesidad de requerirle nuevamente, a realizar las actuaciones precisas para la ejecución subsidiaria de las obras contenidas en la declaración de ruina, repercutiéndole posteriormente los costes de ejecución asumidos por el Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto de trámite no cabe interponer recurso alguno, no obstante, tal y como se indica en la providencia y en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la presente notificación, podrá o solicitar la preceptiva licencia de obra y/o formular las alegaciones que estime procedentes contrata la incoación del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Morón de Almazán, 14 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 2761

ÓLVEGA

D. Jesús María Echarri Azpiroz, en nombre y representación de Saiona, Sociedad Cooperativa Limitada, solicita licencia ambiental para elaboración de productos lácteos con emplazamiento en el Polígono Industrial “Emiliano Revilla”, Avda. de Valladolid, nº 1.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León nº 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de diez días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 24 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Francisco Javier Navarro Ganaza. 2738

LOS RÁBANOS

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos de fecha 28 de noviembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Los Rábanos, 28 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2764

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de modificación de la Ordenanzas Fiscal de la Tasa de la Escuela de Educación Infantil La Alameda, que fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 2 de octubre de 2014, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS***Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artº 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de guardería infantil, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art 57 de la citada Ley.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de guardería infantil 0 3 años, en Escuela de Educación Infantil 0-3.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio prestado a sus hijos.

La obligación de pago surge del derecho a la prestación de los servicios de custodia y educación infantil de la Escuela de Educación Infantil, derecho que se adquiere mediante la formalización de la correspondiente inscripción.

Dicha obligación no vendrá afectada por la inasistencia del alumno, salvo que la no prestación del servicio se debiera a causas imputables al Centro.

Artículo 4º. Cuota tributaria.

La tarifa de la presente Ordenanza se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1.- Matrícula: 54,00 euros.

Estarán obligados a pagar matrícula los niños la primera vez que se inscriban en la EEI; en cursos sucesivos sólo vendrán obligados a pagar la tasa de matrícula si causan baja durante más de 45 días.

Epígrafe 2.- Por asistencia y estancia de los niños en la Escuela de Educación Infantil en horario de 9.00 a 16.30 horas:

Por cada niño y mes: 134,00 euros.

Epígrafe 3.- Por el Programa de Pequeños Madrugadores o Pequeños Vespertinos:

Por asistencia fuera del horario general, por niño, programa y mes (por hora o fracción): 27,50 euros.

En el supuesto especial de la existencia de estos programas con menos de cinco niños, las tasas serán las siguientes:

Si hay matriculados 3 ó 4 niños: 32,50 euros/mes/niño.



Si hay matriculados menos de tres niños: 38,00 euros/mes/niño.

Epígrafe 4.- Por asistencia fuera del horario general, por día y niño (únicamente para los niños matriculados): 8,00 euros por servicio.

Las tarifas de la presente tasa se actualizarán al inicio de cada curso escolar, en función del I.G.P.C. que se haya producido en el año anterior a aquel en que se apliquen, redondeándose, por exceso, las cantidades decimales en múltiplos de cinco.

Artículo 5º.- Bonificaciones.

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las cuotas establecidas en el artículo 4, epígrafe primero, serán bonificadas en los términos que a continuación se indican:

A) Bonificación por pertenecer a una unidad familiar con renta per cápita inferior al Salario Mínimo de Inserción: 22 euros por niño y mes.

B) Bonificación por formar parte de una familia numerosa: 22 euros por niño y mes.

C) Bonificación por formar parte de una familia monoparental: 22 euros por niño y mes.

D) Por tener algún hermano en el mismo centro: 22 euros por cada niño y mes.

2. A efectos de esta Ordenanza se entiende por renta per capita mensual el resultado de dividir por el número de personas que componen la unidad familiar el coeficiente resultante de dividir por doce la suma de los ingresos totales de la unidad familiar. Se considera unidad familiar la definida por las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el caso de las familias monoparentales, y para el cálculo de la renta per capita a que se refiere el apartado anterior, se aplicará un coeficiente corrector del 0,80 al número real de miembros que componen la unidad familiar.

3. Los ingresos familiares se determinarán en función de la cuantía, de la parte general y especial de la base imponible reguladas en los artículos 38 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración, o declaraciones, presentadas por cada uno de los miembros de la unidad familiar relativa al período impositivo inmediatamente anterior al inicio curso escolar.

4. Cuando por causa no imputable al interesado o solicitantes, se incorpore a la Escuela en cualquier día hábil posterior al 15 del mes que corresponda, se abonará, en ese mes, el 50 % de la cuota establecida en el artículo 4, a excepción de los derechos de inscripción, que lo serán, en toda circunstancia, por el importe íntegro establecido.

5. En caso de enfermedad grave, ingreso en Hospital u operación quirúrgica, que conlleven falta en la asistencia durante un mes continuado, se bonificará el 50 % de la cuota de asistencia, debiendo acreditarse las circunstancias anteriores.

Artículo 6º. Exenciones.

No se concederá exención en la exacción de la presente tasa.

Artículo 7º. Devengo.

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del Servicio que constituye su hecho imponible. El período impositivo coincidirá con la duración del Curso Escolar, según se determine el mismo por el órgano competente.



Los niños admitidos y con plaza reservada que no puedan asistir por cualquier motivo no imputable a la Administración Municipal pagarán, en su integridad, las cuotas que procedan de los servicios solicitados, salvo los casos establecidos en el artículo 5.

Artículo 8º.- Gestión del tributo.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio para sus hijos con indicación de todos los elementos necesarios para la aplicación de la correspondiente tarifa.

2.- El pago de la Tasa se efectuará en los cinco primeros días de cada mes, en la misma Guardería Infantil, o bien podrá ser domiciliado en cualquier entidad bancaria. Se abonará la mensualidad completa, independientemente de la asistencia o no del menor a la misma, siempre que estuviese matriculado y no solicite la baja de la mencionada matrícula,

3. Conforme al artículo 2 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las deudas de la presente Tasa se exigirán a través del procedimiento de apremio.

En todo caso, el incumplimiento de los pagos, supondrá la anulación de la matrícula, así como la pérdida de los pagos anteriormente realizados.

4.- Una vez determinada la cuota tributaria correspondiente, ésta se mantendrá hasta finalizar el curso escolar, salvo que se haya incurrido en alguno de los supuestos bonificables.

No obstante, en el caso de desempleo sobrevenido de alguno de los miembros computables durante el tiempo en el que prestan los servicios, procederá a solicitud del interesado, la oportuna regularización en función de los nuevos datos, siendo de aplicación la nueva cuota resultante a partir del mes siguiente a su aprobación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Las disposiciones de índole legal o reglamentaria que supongan modificación de los preceptos contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación automática, salvo que en las referidas disposiciones se establezca lo contrario.

Segunda.- Las referencias y remisiones que la presente Ordenanza hace al Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, deben entenderse efectuadas a las disposiciones de la misma en cada momento vigentes, así como a cuantas normas complementen o desarrollen los preceptos de dicha Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014, será de aplicación a partir del día siguiente a la publicación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

San Esteban de Gormaz, 28 de agosto de 2014.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 2762

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General 2013 por el plazo de quince días.



Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Santa María de las Hoyas, noviembre de 2014.– El Alcalde, Paul E. Borfiga. 2735

TAJUECO

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril, y art. 169.1 y ss del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Oral para el ejercicio 2015 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2014

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en la Ley a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Tajueco, 2 de diciembre de 2014.– El Alcalde, David Soria Álvarez. 2765

UCERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Ucero, 18 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, María Elisa de Miguel Parmo. 2736

VALDERRUEDA

La Junta Vecinal de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2014, en la modalidad transferencia de crédito entre distinto grupo de función. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 marzo. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valderrueda, 28 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Mariano Hidalgo Mínguez. 2766

VELAMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Velamazán, 1 de diciembre de 2014.– El Alcalde, (Ilegible).

2767

VINUESA

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento y reparación de las redes de alumbrado público y edificios municipales, y realización y colocación de instalaciones eléctricas de fiestas en la localidad de Vinuesa y su Barrio anejo de El Quintanar, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Vinuesa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Vinuesa.

2. Domicilio: Plaza Juan Carlos I, nº 1.

3. Localidad y código postal. Vinuesa 42150.

4. Teléfono: 975 378 011.

5. Telefax: 975 378 036.

6. Correo electrónico: secretaria@vinuesa.es.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://municipio.dipsoria.es/cgi-vel/perfil-c-vinuesa/index.pro>.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: de mantenimiento y reparación de las redes de alumbrado público y edificios municipales, y realización y colocación de instalaciones eléctricas de fiestas en la localidad de Vinuesa y su Barrio anejo de El Quintanar.

e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años.

f) Admisión de Prórroga: máximo 2 años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Los establecidos en el pliego.

4. *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe: 3.396,00 euros anuales y 713,16 euros de IVA.

5. *Garantía exigidas.* Provisional (importe) 203,76 euros. Definitiva 5 % del importe de adjudicación total del contrato, sin prórrogas y sin IVA.

BOPSO-142-15122014



6. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.
- b) Otros requisitos específicos. El licitador deberá encontrarse en posesión del Carnet de instalador eléctrico autorizado por la Junta de Castilla y León.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación de este anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Vinuesa.

8. Gastos de Publicidad. Por cuenta del adjudicatario.

Vinuesa, 1 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2768a

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en Urbanismo del Ayuntamiento de Vinuesa, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vinuesa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Vinuesa.
 - 2. Domicilio: Plaza Juan Carlos I, nº 1.
 - 3. Localidad y Código Postal. Vinuesa 42150.
 - 4. Teléfono: 975 378 011.
 - 5. Telefax: 975 378 036.
 - 6. Correo electrónico: secretaria@vinuesa.es.
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://municipio.dipsoria.es/cgi-vel/perfil-c-vinuesa/index.pro>.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asesoramiento técnico y urbanístico del Ayuntamiento de Vinuesa.
- c) Plazo: 2 años.
- d) Admisión de Prórroga: máximo 2 años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de Adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. *Presupuesto base de licitación.*

- a) Importe: 7.500,00 euros anuales y 1.575,00 euros de IVA.



5. *Garantía exigidas.* Provisional: 450,00 euros. Definitiva (5% del importe de adjudicación total del contrato, sin prórrogas, sin IVA).

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

b) Otros requisitos específicos: El licitador deberá encontrarse en posesión del título de Arquitecto Colegiado, en la demarcación de Soria, en situación de Alta y con pleno cumplimiento de todos los requisitos para el desempeño de su labor.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación de este anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Vinuesa.

8. *Gastos de Publicidad.* Por cuenta del adjudicatario.

Vinuesa, 1 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2768b

El Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento para la concesión de honores y distinciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 1 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2768c

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MÍO CID

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, estará expuesto al público en las oficinas de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

San Esteban de Gormaz, 28 de noviembre de 2014.– El Presidente, Eduardo Morido Niño. 2763